

INFORME PRELIMINAR

"Usuarios que usan lengua de señas y son atendidos por programas de intervención psicosocial en 8 comunas de la Región Metropolitana"

Santiago, 2018



IDENTIDAD
ACCESIBILIDAD
LENGUA DE SEÑAS
COMUNIDAD
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SERVICIO
FUNDACIÓN SORDOS CHILENOS
PERSONA SORDA
SUPERANDO LAS BARRERAS DE COMUNICACIÓN
CULTURA

FUNDACIÓN
SORDOS CHILENOS

ASPECTOS GENERALES

Según la Federación Mundial de Sordos, existen cerca de 70 millones de personas Sordas (WFD, 2016), cifra que se contrapone al conteo realizado por la Organización Mundial de la Salud, quien revela 466 millones de personas con “pérdida de audición discapacitante” (OMS, 2017). **En Chile, hay 488.511 personas sordas** categorizadas como “persona que tiene sordera o dificultad auditiva incluso usando audífono” según el Censo del año 2012, esto representa una parte importante del colectivo en situación de discapacidad. En esta referencia se menciona además que las personas con discapacidad son el principal grupo vulnerable de Chile (SENADIS, 2013)”, entregando un referente general respecto de la situación estadística oficial disponible y dando cuenta además de las proporciones de esta población. Sin embargo, en la comunidad Sorda se estima que la cifra oficial pudiera ser el doble, cuestionándose el enfoque de la pregunta cuando se realiza la encuesta, ya que debemos saber que existe más de una sola definición de persona Sorda; En la historia, se les ha definido de diversas formas, sin embargo el enfoque que ha predominado es el oralismo como metodología educativa que sustenta normas de funcionamiento estandarizadas, reproduciendo la desigualdad sobre la base de comprender al sujeto únicamente o principalmente desde la carencia de audición, buscando normalizar o rescatar los restos auditivos a fin de que alcance la norma oyente, esto implica necesariamente la rehabilitación oral. Ladd define el Oralismo como:

“el sistema educacional impuesto a la comunidad Sorda a nivel mundial durante los últimos 120 años, que removi6 al cuerpo docente Sordo, a las comunidades Sordas y sus lenguas de señas del sistema de educación para las personas Sordas. Al reemplazarlos por un sistema exclusivamente orientado a la Audición promoviendo sólo el uso del habla, la lectura de labios y los audífonos, y promoviendo que los niños Sordos y los adultos Sordos no confraternizaran, esperaban acabar con la ‘necesidad’ misma de que las comunidades Sordas existieran” (Ladd, 2011).

En definitiva, el oralismo se ha instalado profundamente en todos los ámbitos de la vida de las personas Sordas, determinando en muchos casos el desarrollo identitario, lingüístico y cultural.

Por otra parte, en relación directa con el denominado “modelo social” de la discapacidad, el enfoque socio antropológico define y entiende a las personas Sordas como grupo sociocultural cuyos miembros conforman una comunidad con características propias que les permite relacionarse con los otros de una manera distinta a como lo hacen las personas oyentes; En esta línea los aportes de Stroke son fundamentales para el desarrollo de una perspectiva alternativa a lo predominante. El lingüista y académico de Gallaudet University, cambió el paradigma y la visión existente de la lengua de señas y las personas Sordas gracias a sus aportes académicos en torno al reconocimiento y valoración de la lengua de señas en el nivel y estatus de otras lenguas orales, además de los aspectos culturales asociados a la conformación de un movimiento, como menciona Hola, Morales y Soteras, “Conceptos como comunidad lingüística, cultura minoritaria, procesos socioculturales, interculturalidad, identidad, entre otros, son cada vez más inevitables al momento de aproximarnos a las personas sordas, y es la propia comunidad sorda la que comienza a hacerse visible (Hola, 2003)”.

Finalmente, Veinberg contextualiza la perspectiva considerando una “representación social del sordo opuesta a la visión que desde el modelo oralista apoyaba la sociedad oyente como un todo, es decir, una concepción que parte de las capacidades. El acento está puesto en considerar las lenguas de señas como la mejor garantía para el desarrollo normal del sordo, puesto que es su lengua natural” (Veinberg, 2010).

EL ACCESO A LA INTERVENCIÓN

Como se podrá inferir, son muchos los aspectos que se deben considerar en la definición de las personas Sordas, muchos de ellas vinculadas a la comunicación y el acceso a la información.

La accesibilidad ha sido un término ampliamente utilizado para referirse a diversas propuestas que buscan enfrentar las barreras producidas en razón de la discapacidad, y la ley 20.422 que establece las normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad viene a establecerse como la puesta en marcha de los principios orientadores que la Convención Internacional de

los derechos de las personas con Discapacidad. Ésta, define la accesibilidad universal como:

“La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible”. (BNC, 2010)

Así, la normativa chilena reglamenta haciendo alusión a las “exigencias de accesibilidad” como el elemento fundamental para la igualdad de oportunidades, concretamente a través de la realización de “*ajustes necesarios*”, éstos:

“Son las medidas de adecuación del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.” (BNC, 2010)

La ley concluye con la acción especial del artículo 58° donde se propicia una restitución del derecho vulnerado, estableciendo a toda persona que “por causa de una acción u omisión arbitraria o ilegal sufra amenaza, perturbación o privación en el ejercicio de los derechos consagrados por esta ley, (...) podrá iniciar acciones judiciales a fin de que se “asegure y restablezca el derecho afectado” (BNC, 2010).

Se agrega a modo de distinción el logro de las personas Sordas con el reconocimiento legal de la lengua de señas chilena como “medio de comunicación natural de la comunidad Sorda” (BNC, 2010) en el artículo 26 de la misma ley;

Finalmente, y en materia de protección y restitución de derechos vinculados a la ley 19.968 que crea los tribunales de familia y que en el artículo 71 letra d) refieren acerca de las medidas cautelares especiales tales como “disponer la **conurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres, o las personas que los tengan bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación**, para enfrentar y superar las situaciones de crisis en que pudieran encontrarse, e impartir las instrucciones pertinentes”, esto es en el caso del artículo 80 bis respecto del “...el Servicio Nacional de Menores, a través de sus directores regionales, informará periódicamente y en forma detallada a cada juzgado de familia la **oferta programática vigente** en la respectiva región de acuerdo a las líneas de acción desarrolladas, su modalidad de intervención y cobertura en ellas, sea en sus centros

de administración directa o bien en los proyectos ejecutados por sus organismos colaboradores acreditados”, (BNC, 2004).

Las acciones de apoyo a las que refiere la normativa citada tienen que ver con los programas de intervención psicosocial que ofertan hoy en día diversas instituciones públicas y privadas a lo largo del país, siendo en su mayoría entidades litigantes en causas de familia. Dicha participación se reproduce mediante la elaboración de informes que detallan las acciones de intervención realizadas mandatadas por el juez y que son parte de los servicios periciales que ofrece cada programa. Actualmente en la región metropolitana existe un gran número de programas de intervención, destacando algunos como los Programa de Diagnóstico Ambulatorio DAM, las Oficinas de protección de derechos de la infancia y adolescencia OPD, los programas de prevención focalizada PPF, programas de intervención especializada PIE, los Programas de protección infanto-juvenil CEPIJ, entre otros que buscan la realización de diagnósticos e intervenciones.

SITUACIÓN ACTUAL

Durante el año 2017 nuestra Fundación recibió una serie de casos provenientes de diversos programas de intervención donde los usuarios referían no contar con acceso a la comunicación, especialmente personas Sordas que no comprendían por qué habían sido obligados a participar periódicamente en unas sesiones que para efectos de su entendimiento solo buscan evaluar sus capacidades de autonomía sobre la base de una analogía del estatus lingüístico y cultural con referentes oyentes, es decir “¿es la madre Sorda tan competente como una madre oyente?”, o “por ser Sorda, ¿tendrá las mismas capacidades de crianza y cuidados que pudiera dar una persona oyente”?, entre otros cuestionamientos que surgen del desconocimiento acerca de usuarios que utilizan la lengua de señas y sus formas de construir el mundo desde la subjetividad.

Usuarios que reciben orientación y apoyo psicosocial en Fundación Sordos Chilenos y que además participan en programas de intervención, reclaman la elaboración de informes para tribunales sin considerar la real participación de ellos debido al uso

de la lengua de señas, siendo ésta un obstaculizador para el profesional que indaga generalmente mediante entrevistas y visitas domiciliarias.

En el marco del proyecto **“Acceso de usuario Sordos a programas de intervención social en igualdad de condiciones”** financiado por el Ministerio de Desarrollo Social a través del fondo Chile de todas y todos 2017 se aplicó una encuesta a 17 profesionales que desempeñan labores en 13 programas de intervención (y/o diagnóstico) de 12 comunas de la región Metropolitana; el objetivo fue levantar información general respecto de la cantidad de usuarias y usuarios Sordos que hayan o estén siendo atendidos y su experiencia en relación a las condiciones de accesibilidad.



Como muestra el gráfico precedente, se evidencia una cantidad mayor de atenciones en la comuna de San Joaquín, seguida por Colina, para ambos casos corresponde a Programas de Prevención Focalizada PPF.

La atención se estima como aproximada y no distingue de la cantidad de usuarios por atenciones, tampoco se desglosa el tipo de atención, por lo que nos entrega información general sobre las atenciones reales realizadas en el periodo 2017-2018 en los programas contemplados.

Durante el análisis de los datos recogidos surgieron observaciones no consideradas que pudieran ofrecer resultados más generales acerca de las preguntas realizadas, esto debido a que algunas categorías consultadas fueron mal interpretadas como por ejemplo la cantidad de usuarios versus la cantidad de atenciones por usuario.

También es importante considerar que un usuario pudiera tener un proceso de intervención con duración relativa dependiendo del programa y de la gravedad del caso, es decir una persona puede estar en intervención durante más de un año con sesiones una vez por semana o semana por medio, versus la atención de un programa de diagnóstico ambulatorio que pudiera tener solo dos entrevistas con el usuario. Un proceso con un usuario puede extenderse incluso por más de dos años si este fuera derivado de un programa a otro dando continuidad al proceso iniciado.



La predominancia de mujeres en programas de intervención sigue la tendencia que comúnmente se evidencia en el general de los casos, donde el género si resulta un factor relevante a considerar pensando en que la mayoría de las mujeres actualmente en atención han sido ingresadas por orden judicial con motivo de sospecha o certeza de vulneración de derechos, carencia de habilidades parentales

y/o víctima de violencia intrafamiliar. Para el caso, madres Sordas que hoy se juegan el cuidado personal de sus hijos o la existencia de medidas cautelares en sus procesos judiciales.

Cada programa interviene de manera diferente con cada usuario, sin embargo, el factor común se presenta siempre en el primer contacto con la persona Sorda, generalmente madre o adulta responsable de un niño o niña comúnmente oyente, donde la familia extensa también es oyente y casi en la totalidad de los casos la no dominan la lengua de señas para una comunicación fluida.



OPD: Oficina de protección de los derechos de la infancia y adolescencia

PRI: Programa de intervención para niños institucionalizados

PRM-CEPIJ: Programa reparatorio en maltrato - Centro de protección Infanto-Juvenil

PIE: Programa de intervención especializada

PPF: Programa de prevención focalizada

Importante considerar que los programas que participaron del estudio corresponden a proyectos colaboradores del Servicio Nacional de Menores y algunos

dependen de instituciones privadas sin fines de lucro como Corporación Opción y Fundación Mi Casa o de derecho público como la Ilustre Municipalidad de Colina o la Ilustre Municipalidad de El Bosque.

Como se presenta en el siguiente gráfico, la mayoría de las atenciones realizadas a usuarios Sordos entre el 2017 y el 2018 han contado con servicio de apoyo, éste refiere específicamente a la presencia de alguna persona que asiste en la comunicación, pudiendo ser un familiar, amigo o intérprete de lengua de señas.



Para el levantamiento, se realiza también recolección de información con profesionales de la intervención que asisten al taller “estrategias y herramientas para la intervención de usuarios Sordos” a través de una actividad diagnóstica donde se solicita que los participantes elaboren preguntas que han tenido respecto de las personas Sordas luego de contextualizarse por medio de textos y clases introductorias sobre cultura Sorda.

De ello, se desprenden principalmente interrogantes vinculadas a los aspectos sociológicos de las personas Sordas para llevar una intervención con sentido, en la

medida en que se logra comprender las diferencias lingüísticas y culturales que se presentan en la atención del usuario. Algunas preguntas formuladas fueron:

- ¿El que tiene hipoacusia se considera Sordo?
- ¿Cuáles son las reivindicaciones de la comunidad Sorda?
- ¿Cómo la cultura Sorda incluye a los oyentes?
- ¿Los intérpretes logran interpretar el 100% de lo que los sordos quieren informar?
- ¿Es necesario dominar la lengua para trabajar resignificación y reparación?
- ¿Cómo es el desarrollo de los hijos de sordos?
- ¿Por qué el común de la gente les dice sordo mudo?
- ¿Cuáles argumentos legales existen para exigir los derechos de inclusión de los sordos en temáticas de protección de derechos?

En estas preguntas se pueden evidenciar vacíos de información en lo respectivo a los aspectos biopsicosociales de las personas Sordas y su relación con el entorno oyente, cuestiones claves a considerar para el diseño de cualquier intervención con un enfoque inclusivo y accesible.

Durante el diálogo sostenido con los participantes del taller, se manifiestan dudas respecto del tópico “comunicación”, acerca de las capacidades reales de intervención sin el dominio de la lengua de señas y la necesidad de capacitarse respecto de estrategias de accesibilidad para la atención inclusiva.

Durante el segundo semestre del 2018 se realizará un segundo levantamiento de información que espera recoger datos más específicos y detallados con la aplicación de instrumentos que den respuesta certera a las interrogantes planteadas. Así también se desarrollará un análisis completo de la ejecución del proyecto, sus logros y desafíos en torno a la accesibilidad plena de las personas Sordas a la oferta de apoyo psicosocial.

Si desea contar con más información al respecto o contactarse con la persona encargada, puede hacerlo a través de correo a social.fundesor@gmail.com

REFERENCIAS

WFD. (2016). *Preguntas más frecuentes*. Recuperado el 15 de Marzo de 2017, de <https://wfdeaf.org/faq/>

OMS. (2017). *Sordera y Pérdida de Audición*. Recuperado el 12 de Marzo de 2017, de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs300/es/>

SENADIS. (2013). *Censo 2012 en Discapacidad revela que las personas con discapacidad son el principal grupo vulnerable en Chile*. Recuperado el 22 de Abril de 2017, de http://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/2990/censo-2012-en-discapacidad-revela-que-las-personas-con-discapacidad-son-el-principal-grupo-vulnerable-en-Chile-SaladePrensa-Senadis

Ladd, P. (2011). *Comprendiendo la Cultura Sorda, en busca de la Sordedad*.

Hola, M. S. (2003). *Personas Sordas e Identidad*.

Veinberg, S. (2010). *Una cuestión de derechos humanos: El caso de la comunidad Sorda*.

BNC. (2010). *Ley 20.422*. Recuperado el 2017, de <https://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>

BNC. (2004). *Ley 19.968*. Recuperado el 2017, de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=229557>